

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**EFFECTOS DEL PERITAJE CONTABLE EN LAS DECISIONES DE**  
**LOS MAGISTRADOS EN DELITOS CONTRA LA**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE**  
**PECULADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – 2021**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**JULIO CESAR PANDURO VELA**

**Pucallpa, Perú**

**2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS
'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 12:00 u.m. del viernes 10 de febrero del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: Dr. Teófilo Ulises Manturano Pérez (Presidente), Dr. Marcelo Ramos Reategui (Miembro) y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro).

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: 'EFECTOS DEL PERITAJE CONTABLE EN LAS DECISIONES DE LOS MAGISTRADOS EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PECULADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-2021', por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: Julio Cesar Panduro Vela, EN FORMA PRESENCIAL:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

'La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado...'

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por mayoría

Siendo las 1:10 pm del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Signature of Dr. Teófilo Ulises Manturano Pérez, Presidente

Signature of Mg. Olmedo Pizango Isuiza, Miembro

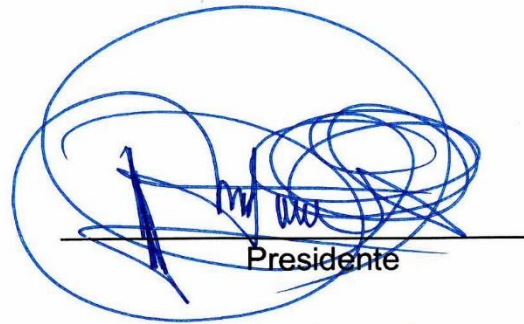


Signature of Dr. Marcelo Ramos Reategui, Miembro
Signature of Dr. Alex Davis Astonuaman Huaranga, Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

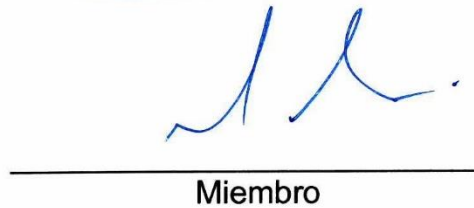
La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Teófilo Ulises Manturano Pérez



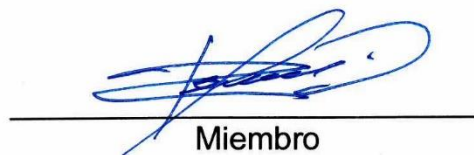
Presidente

Dr. Marcelo Ramos Reátegui



Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza



Miembro

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos



Asesor

Bach. Julio César Panduro Vela



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**N° V/0674-2022**

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final de Tesis, titulado:

“EFECTOS DEL PERITAJE CONTABLE EN LAS DECISIONES DE LOS MAGISTRADOS EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PECULADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – 2021”.

Autor(es) : PANDURO VELA, JULIO CESAR  
Facultad : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
Escuela Profesional : CONTABILIDAD  
Asesor (a) : Mg. GOYZUETA GREYFOS, NESTOR

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 9%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que Si se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.



FECHA 19/10/2022



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
Director de Producción Intelectual



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, JULIO CÉSAR PANDURO VELA

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"EFECTOS DEL PERITAJE CONTABLE EN LAS DECISIONES DE LOS MAGISTRADOS EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PECULADO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2021"

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Mg. NESTOR GOYZUETA GREYFOS.

En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Escuela Profesional de: CONTABILIDAD.

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10 / 02 / 2023

Email: casar2895-007@hotmail.com

Teléfono: 999 578 378

Firma:

DNI: 71046103

[www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

[repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios y luego a todas las personas que nos han apoyado y que han hecho que el trabajo se realice y se culmine de una forma satisfactoria a mis padres por ser el soporte que cada día me dieron para poder lograr ser una persona de bien.

## **AGRADECIMIENTO**

“Sus palabras fueron sabias, sus conocimientos rigurosos y precisos, a ustedes mis profesores queridos, les debo mis conocimientos. Donde quiera que vaya, los llevaré conmigo en mí transitar profesional. Su semilla de conocimientos, germinó en el alma y el espíritu. Gracias por su paciencia, por compartir sus conocimientos de manera profesional e invaluable, por su dedicación perseverancia y tolerancia.”

## ÍNDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xiii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xiv</b>
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.2.1 Problema General .....	4
1.2.2 “Problemas Específicos” .....	4
1.3 Objetivos de la investigación .....	4
1.3.1. Objetivo General .....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Hipótesis .....	5
1.4.1. Hipótesis Principal.....	5
1.4.2 Hipótesis Específica .....	5
1.5 variables.....	6
1.6 Operacionalización de las variables .....	7
1.7 Justificación e importancia .....	9
1.7.1 Justificación teórica .....	9
1.7.2 Importancia de la Investigación” .....	10
1.7.3Limitaciones de la Investigación”.....	10
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>12</b>
2.1 Antecedentes de la investigación” .....	12
2.1.1 Internacionales.....	12
2.1.2 Nacionales.....	14
3.2 Marco teórico.....	16
3.2.1 Peritaje contable .....	16
3.2.2 Administración publica .....	28
<b>III MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>32</b>
3.1 Método de la investigación.....	32
3.1.1. Tipo y nivel de Investigación .....	32
3.1.2 Método y diseño de la investigación .....	33
3.2 Población y muestra .....	34
3.2.1 Población.....	34
3.2.2 Muestra.....	35
3.3 Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos.....	35

3.3.1 Técnicas de la investigación.....	35
3.4 Procesamiento de datos .....	36
3.4.1 Análisis e interpretación de datos .....	36
3.5 Tratamiento de datos .....	36
3.5.1 Cuestionario.....	37
3.5.2 Fichas .....	37
3.5.3 Fuentes de recolección de datos.....	37
<b>CAPITULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>38</b>
4.1 Resultados.....	38
4.2 prueba de hipótesis.....	50
4.2.1 Prueba de Hipótesis general.....	50
4.3 Discusión .....	53
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>57</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO N 1.....</b>	<b>59</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 2. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 3. ¿Sí los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar? .....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 4. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar? .....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 5. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 6. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 7. ¿Sí los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?.....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 8. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar? .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 9. ¿Considera usted que los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias?.....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 10. ¿Alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia? .....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 11. ¿Considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado?.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 12. ¿Cree usted, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 13. Correlaciona entre el peritaje contable Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado.....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 14. El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.”.....</b>	<b>51</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 2. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>39</b>
<b>Figura 3. ¿Sí los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?.....</b>	<b>40</b>
<b>Figura 4. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?.....</b>	<b>41</b>
<b>Figura 5. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>42</b>
<b>Figura 6. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>43</b>
<b>Figura 7. ¿Sí los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?.....</b>	<b>44</b>
<b>Figura 8. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?.....</b>	<b>45</b>
<b>Figura 9. ¿Considera usted que los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias?.....</b>	<b>46</b>
<b>Figura 10. ¿Alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia?.....</b>	<b>47</b>
<b>Figura 11. ¿Considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado?.....</b>	<b>48</b>
<b>Figura 12. ¿Cree usted, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado?.....</b>	<b>49</b>

## RESUMEN

La presente investigación titulada efectos del peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de coronel portillo – 2021. Se realizó un estudio de enfoque cuantitativo, tipo de investigación aplicada, de diseño no experimental y nivel correlacionar, durante el año del 2021, donde participaron 45 abogados y contadores que cumplieron con los criterios de inclusión. Para la recolección de datos se utilizó como técnica la observación, entrevista y encuesta, y el instrumento a través de un cuestionario. Para el procesamiento de información, se empleó el programa Excel. Los resultados reveló que existe relación estadísticamente entre las variables El peritaje contable en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021., existe relación estadísticamente significativa entre el peritaje contable en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado; por último, además existe relación estadísticamente significativa entre el peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021 y por ultimo si existe una relación estadísticamente entre peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021

**Palabras claves:** peritaje contable, decisiones de los magistrados, experiencia laboral, especialización y conocimiento.

## ABSTRACT

The present investigation entitled Effects of the accounting expertise in the decisions of the magistrates in crimes against the public administration in the form of embezzlement in the province of Coronel Portillo - 2021. A quantitative approach study, type of applied research, non-experimental design and correlation level, was carried out during the year of 2021, where 45 lawyers and accountants who met the inclusion criteria participated. For data collection, observation, interview and survey were used as a technique, and the instrument through a questionnaire. For data processing, the Excel program was used. The results revealed that there is a statistical relationship between the variables The accounting expertise in the decisions of the magistrates in crimes against the public administration in the form of embezzlement, then the accounting expert report is a test in the solution of this type of crime in the province of Coronel Portillo - 2021., there is a statistically significant relationship between the accounting expertise in the decision of the magistrate in a process against the public administration - embezzlement; Finally, there is also a statistically significant relationship between the accounting expertise influences the decision of the magistrate in a process against the public administration - embezzlement, because it is written with the peripheral documents existing in the fiscal folder in the province of Coronel Portillo, 2021 and by Lastly, if there is a statistical relationship between accounting expertise, it is decisive in the decision of the magistrate in a process against the public administration - embezzlement, in the province of Coronel Portillo, 2021

**Keywords:** accounting expertise, decisions of the magistrates, work experience, specialization and knowledge.

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación, se realiza cumpliendo con los requisitos establecidos en el nuevo reglamento de grados y títulos de vuestra universidad, y en particular de nuestra escuela profesional. Habiendo escogido el título del proyecto de acuerdo a la realidad nacional como es : “Efectos del peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo – 2019”, título escogido por la experiencia laboral como asistente en la realización de peritajes contable, teniendo como nuevo reto la aplicación de un nuevo enfoque en la pericia contable, que investiga las irregularidades en el manejo de los fondos públicos, determinando la existencia de un perjuicio económico o no de un caso encargado por la administración de justicia a pedido de los señores magistrados, aplicando los principios, técnicas y procedimientos existentes de auditoría y las máximas experiencia y sana crítica del profesional contable que lo realiza.

En el desarrollo del proyecto, se utilizará el instrumento del cuestionario y las fichas, y estará compuesta por 12 preguntas que deberán contestar la muestra escogida entre los peritos contadores y los abogados litigantes en materia penal de la provincia de Coronel Portillo. Así mismo, la población estará considerada por 50 profesionales entre peritos contadores y abogados litigantes, distribuidos por 20 peritos contadores y 30 abogados litigantes, los mismos que constituyen la muestra de estudios, denominada en investigación población – muestra.

Se aplicará las técnicas de análisis documental, fichaje, y la encuesta; como instrumento se aplicará el cuestionario y las fichas, en el nivel de

investigación se aplicarán: la investigación descriptiva correlacional, mediante los métodos generales, tales como: inductivo, deductivo, comparativo, análisis y síntesis. Para determinar las variaciones de frecuencias se utilizará el método específico, mediante la estadística.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Descripción del problema

Uno de las primeras preocupaciones que tienen los burócratas que se encuentran sometidos a un proceso de investigación penal por el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, es el peritaje contable que será practicada por los peritos contadores que representan el equipo técnico del Ministerio Público y la participación mínima de peritos de parte en el proceso investigatorio. Parece cruel por decir lo menos la participación parcializada que podrían tener los peritos adscritos al Ministerio Público.

El registro de peritos fiscales (REPEF) fue creada en cada uno de los distritos judiciales de la república, mediante la *“Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 115-2011-MP-FN-JFS, en los cuales se inscribirán a los profesionales especializados en materias técnicas o científicas con las que no cuenta el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La organización del registro de peritos fiscales está a cargo de la Gerencia General del Ministerio Público en coordinación con los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y de los Administradores de cada Distrito Judicial”* (Diario Oficial el Peruano, 01/07/2012).

De otro lado esta Resolución señala que: *“el Registro de Peritos Fiscales no forma parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense”*, de donde se infiere que los indicados profesionales y técnicos dependen directamente del Ministerio Público.

Se mantiene a la actualidad el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, los mismos que son considerados por el Texto Único Ordenado del Poder Judicial como auxiliares de las Cortes Superiores de Justicia, que no dependen económica ni administrativa de las Cortes Superiores de Justicia, lo que justifica su independencia en los Informes Periciales que los peritos puedan emitir, encontrándose inmerso entre ellos los peritos contadores.

El registro de peritos judiciales (REPEJ), fue creada mediante Resolución Administrativa N° 609-AME.PJ, (1998), con la finalidad de someter a evaluación a los profesionales o especialistas que se dedican a labores periciales y que cumplen el perfil, quienes serán inscritos en este registro y nombrados peritos en los procesos judiciales, este nombramiento es realizado por el administrador de cada Corte Superior de Justicia a solicitud del magistrado que necesita el auxilio judicial de conocimientos especializados (Resolución Administrativa N° 609-AME.PJ, 1998).

Por su parte el Código Procesal Penal (2004), refiere la participación de peritos oficiales y peritos de parte, admitiendo a trámite los Informes Periciales de Parte siempre y cuando cumpla con presentar las observaciones al informe pericial de oficio en el plazo de cinco días después de corrido traslado a los sujetos procesales.

Como se puede observar, nuestra realidad problemática se presenta en dos escenarios diferentes, en el primero que aparece con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, y el segundo en aplicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que se encuentran vigentes ambos dispositivos.

Teniéndose como escenario los Juzgados penales de investigación preparatoria, los Juzgados Unipersonales, los Juzgados Colegiados y las Salas Penales de Apelaciones del Distrito Judicial de Ucayali, y aunado a ello la problemática en la paralización de las carpetas de investigación y por ende de los expedientes en este distrito judicial, se hace necesario la participación dinámica de los peritos contadores del registro de peritos judiciales (REPEJ) , toda vez, que los fiscales provinciales de investigación son renuentes a tomar los servicios de estos profesionales que tienen amplia experiencia.

Por esta razón, es que se realiza este trabajo de investigación, para que se reconozca la importancia de la actuación del perito contador como apoyo fundamental en los procesos de investigación y en la valoración que los señores magistrados puedan dar al informe pericial al momento de resolver un caso penal en particular.

Con este trabajo de investigación se busca contribuir para que las nuevas generaciones de profesionales de esta *“alma mater”*, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas, puedan tener como guía, proponiendo para tal efecto, que se suscriban convenios entre la Universidad Alas Peruanas y el Ministerio Público y/o el Poder Judicial, para que los alumnos de los últimos ciclos puedan contribuir con agilizar las carpetas fiscales como apoyo a los peritos fiscales adscritos al ministerio público del distrito fiscal de Ucayali, y con esto se consiga agilizar los procesos en materia de corrupción de funcionarios, que muchas veces suelen sentenciar los magistrados con sentencias absolutorias, por no encontrarse bien definido los informes periciales .

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿Cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo - 2021?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

¿En qué manera, el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”

“¿Por qué el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”

“¿El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Demostrar cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo – 2021.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

Determinar en qué manera, el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.

Analizar porque el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.

Verificar si el peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.

## **1.4 Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis Principal**

El peritaje contable Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021.

### **1.4.2 Hipótesis Específica**

a) El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.”

b) “El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

c) “El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021

## 1.5 variables

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Variable independiente: Peritaje contable</b>	- "X1 Experiencia laboral" - "X2 Especialización" - "X3 Conocimiento"
<b>Variable dependiente: Decisiones de los magistrados<sup>o</sup></b>	- Y1 Experiencia laboral" - "Y2 Especialización" - "Y3 conocimiento"

## 1.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	
“¿Cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo - 2021?”	“Demostrar cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo – 2021.”	El peritaje contable influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> VI: Peritaje contable” “X1 Experiencia laboral “X2 Especialización” “X3 Conocimiento”	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Tipo:</b> aplicada  <b>Nivel:</b> Explicativo  <b>Diseño</b> No experimental
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>Técnicas</b> Encuesta
“¿En qué manera, el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”	“Determinar en qué manera, el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”	a) “El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”	VD: desempeño laboral Y1 Experiencia laboral”	<b>Instrumento</b> cuestionario  <b>Población:</b> Comprendida por 45 contadores y abogados.

“¿Por qué el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”

“Analizar porque el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

b) “El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

“Y2  
Especialización  
Y3 conocimiento”

**Muestra:** Probabilística cuyo resultado fue 45 contadores y abogados

---

“¿El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?”

“Verificar si el peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

c) “El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

## **1.7 Justificación e importancia**

### **1.7.1 Justificación teórica**

Los magistrados resuelven los procesos judiciales de acuerdo a sus conocimientos culturales que adquirieron en su formación como abogado, en el caso que con sus conocimientos no es posible tomar una decisión certera para resolver determinado conflicto, se verá obligado a solicitar una pericia, en el caso que nos ocupa una pericia contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado. De otro lado son los sujetos procesales quienes tienen que impulsar se practique la pericia contable en la etapa de investigación preliminar y/o preparatoria, para llegar a la etapa de juicio oral como medio probatorio y pueda ser examinado por los sujetos procesales que participan en esta etapa; sea este informe como prueba de oficio y/o como prueba de parte, o simultáneamente los dos informes para ser debatidos en la etapa estelar; considerando a toda pericia como trabajo técnico y/o científico, porque se desarrolla en base a técnicas y métodos científicos.

En la investigación preliminar y en la investigación preparatoria que realizan los señores fiscales de la fiscalía corporativa anticorrupción, es muy lenta; toda vez, que existe dentro de sus gabinetes de investigación a dos peritos contadores, los mismos que no se abastecen en las investigaciones periciales en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, retardando de esta manera la conclusión de las investigaciones que realizan los señores fiscales ante el Juez de Investigación Preparatoria, con clara y evidente acumulación en la formación de Expedientes Judiciales ante el Órgano Jurisdiccional

de la provincia de Coronel Portillo; todo esto trae consigo en el retardo en la administración de justicia que existe en los procedimientos del sistema judicial, por la desidia de las autoridades del Ministerio Público por no contratar un mayor número de profesionales contadores públicos para realizar estas labores de especialidad en la persecución del delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, advirtiendo que el Ministerio Público quitó competencia a los peritos contadores miembros del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) de las Cortes Superiores de la República, viendo de cerca esta problemática, surge la necesidad de la formación de nuevos profesionales en esta especialidad desde las aulas universitarias, y que la Fiscalía de la Nación convoque a concurso a nuevas plazas para peritos contadores fiscales.

### **1.7.2 Importancia de la Investigación**

La importancia se encuentra en la calidad del peritaje contable que presenta el experto, el mismo que incidirá o no en la decisión de los magistrados al momento de resolver el delito materia de la presente investigación, y que estos expertos deben mantener la independencia en el ejercicio de la práctica pericial. La importancia radica en la calidad del peritaje contable, que sirve como herramienta en el momento que los magistrados decidan resolver el conflicto con el conocimiento aportado por estos profesionales contables.

### **1.7.3 Limitaciones de la Investigación**

No se presentarán restricciones de información por parte de los encuestados, pero si existe reducida bibliografía en cuanto al tema abordado, la misma que será superada con la doctrina de lavado de

activos y crimen organizado, porque es hacia ese tipo de actividades que va dirigida la investigación; entendiéndose como tal a la legitimación de dinero sucio procedente de actividades ilícitas como el narcotráfico, trata de persona, traficantes de armas, corrupción de funcionarios, etc.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la investigación”

En consulta realizada a nivel de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, como también en las Escuelas de Postgrado de las Universidades , se encontró trabajos relacionados con nuestra investigación :

##### 2.1.1 Internacionales

**Llugin, V. (2016)**, en su proyecto de tesis *“Las evidencias de auditoría y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia”*, sustentada en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, cuyo objetivo planteado es: analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de la provincia de Tungurahua, llegando a la conclusión que las evidencias de auditoría y las pruebas periciales inciden ante los jueces o tribunales de justicia. El nivel de investigación es exploratoria, explicativa y descriptiva. La población trabajada es de 57 juzgados del Consejo de la Judicatura de la provincia de Tungurahua. La población tomada en esta investigación es de 57 juzgados, tomando como muestra el de 06 juzgados.

**Gavilema, A. (2016)**, en su tesis *“El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014”*, sustentada en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, para optar el título

de abogado en los tribunales y juzgados de la república, habiéndose planteado el objetivo de describir a través de un análisis crítico y jurídico el efecto jurídico que provoca el testimonio del perito contable en el delito de estafa, en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014, llegando a considerarse básico la intervención de peritos dentro del proceso penal, así mismo concluye *que* es importante colegir, la necesidad de los aportes de la prueba pericial sea científica, técnica y práctica para la consecución de la verdad del hecho acontecido, dentro del proceso penal y sus circunstancias de comisión, la prueba pericial aportada dentro del proceso fue judicializada, en base al principio de oralidad procesal, al rendir su testimonio el perito en la audiencia de juicio, lo que dio percepciones directas a los jueces. El nivel de investigación es exploratoria, explicativa y descriptiva. La población trabajada es de 30 entre jueces, fiscales y peritos contadores. La investigación ha considerado una muestra igual que la población por considerar que la población es pequeña.

**Noemí, S. (2015)**, en su tesis *“Impacto del procesamiento electrónico de datos en la actuación del contador como perito judicial”*, sustentado para optar el grado de doctor en contabilidad en la Facultad de Economía de la Universidad de Buenos Aires – Argentina, teniendo como principal objetivo el análisis de la evolución en el peritaje judicial contable y las normativas nacionales e internacionales respecto al rol del perito judicial contador, advirtiendo que desde la época colonial los informe de peritos eran requeridos para la solución de conflictos, concluyendo que el valor de la prueba pericial contable realizada a través

de una experticia judicial contable y presentada mediante un informe, no debería verse modificado por el alto nivel de la tecnología de la información en que se encuentran involucradas en la actualidad los sistemas contables y que por lo tanto esto implica adecuar la manera de realizar las verificaciones contables de forma tal que las mismas sean tan integra y fidedignas, como cuando la información era registrada manualmente, y brinden un alto grado de certeza al magistrado interviniente en la causa involucrada. Tesis de tipo descriptiva, no ha utilizado una población y muestra, sino que ha descrito hechos que ocurre en el desarrollo de la pericia contables con el avance de la tecnología, y ha concluido que la pericia contable expresada mediante informe no debería verse modificado por el alto nivel de la tecnología de la información en que se encuentran involucrados en la actualidad los sistemas contables

### **2.1.2 Nacionales.**

**Alarcón, J. (2018)**, *“El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la corte superior de Lima Metropolitana 2016”*, *“Tesis para optar el título profesional de Contador Público – USMP”*. El objetivo general es conocer el desarrollo del peritaje contable laboral en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima, Metropolitana en el año 2016, habiéndose centrado la investigación desde el punto de vista de los elementos constitutivos de la liquidación de beneficios sociales de los trabajadores con respecto al Decreto Ley 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral; advirtiendo que en sus cálculos y demostración de resultados tiene un efecto en las decisiones

de los magistrados del área laboral, llegando a la conclusión que los fundamentos teóricos contribuyen a la profesionalización del perito contable, repotenciando sus conocimientos en la aplicación de las normas personales, marco legal, ética profesional, influyendo en la confiabilidad del dictamen pericial contable. La población aplicada es de una población de 140 peritos contadores que forman parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Metropolitana, la muestra fue determinada de 50 de los profesionales indicados en la población.

**Calderón, J. (2010)**, *“El perito contable judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial – provincia de Huaral”* “Tesis para optar el título profesional de Contador Público – USMP”. El objetivo general de la investigación es demostrar cómo influye el perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial en la provincia de Huaral, llegando a la conclusión que la actuación del perito judicial contable es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del poder judicial en la provincia de Huaral, y sirve de apoyo a la gestión del juez cuando hay controversia en materia judicial. El tipo de investigación ha sido considerado como: investigación aplicada, centrándose en el nivel descriptivo – explicativo, complementándose con el análisis y síntesis. La población está conformada por los litigantes, personal Jurisdiccional y abogados de los Juzgados de la Provincia Huaral, con una población de 1190 personas, habiéndose determinado una muestra de 62.

**Calderón, C. (2017)**, en su tesis *“Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de peritos*

*judiciales y fiscales Lima – 2017*”, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre el peritaje contable y los delitos contra la administración pública según profesionales del registro de peritos judiciales y fiscales – Lima 2017, con un nivel de investigación descriptivo, correlacional y transversal, habiendo llegado a concluir en: i) Existe relación inversa y significativa entre el peritaje contable y los delitos contra la administración pública según profesionales del registro de peritos judiciales y fiscales Lima – 2017; ii) Existe relación inversa y significativa entre el Peritaje Contable y las Conductas indebidas según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017, iii) Existe relación inversa y significativa entre el Peritaje Contable y las Irregularidades de gestión pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017, iv) Existe relación inversa y significativa entre el Peritaje Contable y las Acciones indebidas del servidor público según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima - 2017. La investigación tiene un enfoque cualitativo de nivel descriptivo, correlacional y transversal. La población de esta investigación está conformada por 350 peritos contables judiciales y fiscales adscritos al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) y al Registro de Peritos Fiscales (REPEF) del Colegio de Contadores Públicos de Lima, su muestra de trabajo se acentuó en 183.

## **3.2 Marco teórico**

### **3.2.1 Peritaje contable**

*“La pericia procede cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza*

*científica, tecnológica, artística u otra análoga” (artículo 262° del Código Procesal Civil).*

*Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario” (artículo 262° del Código Procesal Civil).”*

*“Las partes pueden, en el mismo plazo que los peritos nombrados por el Juez, presentar informe pericial sobre los mismos puntos que trata el Artículo 263°, siempre que lo hayan ofrecido en la oportunidad debida. Este perito podrá ser citado a la audiencia de pruebas y participará en ella con sujeción a lo que el Juez ordene” (artículo 264° del Código Procesal Civil).*

*“Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán constar en el acta” (artículo 264° del Código Procesal Civil).”*

*“Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán constar en el acta. Las partes podrán fundamentar o ampliar los motivos de sus observaciones, mediante escrito que debe presentarse en un plazo de tres días de realizada la audiencia. Excepcionalmente el Juez puede conceder un plazo complementario” (artículo 266° del Código Procesal Civil).*

*“Los peritos concurrirán a la inspección judicial cuando haya relación entre uno y otro medio probatorio, según disponga el Juez, de oficio o a petición de parte” (artículo 267° del Código Procesal Civil).”*

*“El Consejo Ejecutivo de cada Distrito Judicial, formula anualmente la lista de los especialistas que podrán ser nombrados peritos en un proceso, tomando como base la propuesta alcanzada por cada colegio profesional”. Cuando la pericia no requiera de profesionales universitarios, el Juez nombrará a la persona que considere idónea. La misma regla se aplica en las sedes de los Juzgados donde no haya peritos que reúnan los requisitos antes señalados” (artículo 268° del Código Procesal Civil).*

*“Dentro de tercer día de nombrado, el perito acepta el cargo mediante escrito hecho bajo juramento o promesa de actuar con veracidad. Si no lo hace, se tendrá por rehusado el nombramiento y se procederá a nombrar otro perito” (artículo 269° del Código Procesal Civil)”*

*“Los peritos que, sin justificación, retarden la presentación de su dictamen o no concurran a la audiencia de pruebas, serán subrogados y sancionados con multa no menor de tres ni mayor de diez Unidades de Referencia Procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. En este caso, el dictamen pericial será materia de una audiencia especial” (artículo 270° del Código Procesal Civil).*

*“El Juez fija el honorario de los peritos, estando obligada al pago la parte que ofrece la prueba. Si no lo hiciera dentro del plazo que el Juez le señale, éste puede ordenar que se prescinda del medio probatorio, salvo que la otra parte ofrezca efectuar el pago, con cargo a repetir. Cuando el medio probatorio es ordenado de oficio, el honorario será pagado*

*proporcionalmente por las partes”. El incumplimiento de una parte faculta a la otra a efectuar el pago con cargo a repetición”. (Artículo 271° del Código Procesal Civil).”*

*“La inspección judicial procede cuando el Juez debe apreciar personalmente los hechos relacionados con los puntos controvertidos” (Artículo 272° del Código Procesal Civil)”*

*“A la inspección judicial acudirán los peritos y los testigos cuando el Juez lo ordene, con arreglo a las disposiciones referidas a dichos medios probatorios” (Artículo 273° del Código Procesal Civil).”*

*“En el acta el Juez describirá el lugar en que se practica la inspección judicial, los hechos, objetos o circunstancias que observe directamente, según sea el caso, y un resumen pertinente de las observaciones de los peritos, los testigos, las partes y sus Abogados” (Artículo 274° del Código Procesal Civil).”*

*“La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada” (Artículo 172.1 del Código Procesal Penal).”*

*“Se podrá ordenar una pericia cuando corresponda aplicar el artículo 15° del Código Penal al imputado” (Artículo 172.2 del Código Procesal Penal).”*

*“No regirán las reglas de la prueba pericial para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, aunque utilice para informar las aptitudes especiales que posee en una ciencia, arte o*

técnica. En este caso regirán las reglas de la prueba testimonial” (Artículo 172.3 del Código Procesal Penal).

“El Juez competente, y, durante la Investigación Preparatoria, el Fiscal o el Juez de la Investigación Preparatoria en los casos de prueba anticipada, nombrará un perito. Escogerá especialistas donde los hubiere y, entre éstos, a quienes se hallen sirviendo al Estado, los que colaborarán con el sistema de justicia penal gratuitamente. En su defecto, lo hará entre los designados o inscritos, según las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, se podrá elegir dos o más peritos cuando resulten imprescindibles por la considerable complejidad del asunto o cuando se requiera el concurso de distintos conocimientos en diferentes disciplinas. A estos efectos se tendrá en consideración la propuesta o sugerencia de las partes” (Artículo 173.1 del Código Procesal Penal).

“La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa, a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes” (Artículo 173.2 del Código Procesal Penal).

“El perito designado conforme al numeral 1) del artículo 173 tiene la obligación de ejercer el cargo, salvo que esté incurso en alguna causal de impedimento. Prestará juramento o promesa de honor de desempeñar el

*cargo con verdad y diligencia, oportunidad en que expresará si le asiste algún impedimento. Será advertido de que incurre en responsabilidad penal, si falta a la verdad” (Artículo 174 del Código Procesal Penal).”*

*“La disposición o resolución de nombramiento precisará el punto o problema sobre el que incidirá la pericia, y fijará el plazo para la entrega del informe pericial, escuchando al perito y a las partes. Los honorarios de los peritos, fuera de los supuestos de gratuidad, se fijarán con arreglo a la Tabla de Honorarios aprobada por Decreto Supremo y a propuesta de una Comisión interinstitucional presidida y nombrada por el Ministerio de Justicia” (Artículo 174 del Código Procesal Penal)”*

*“No podrá ser nombrado perito, el que se encuentra incurso en las mismas causales previstas en los numerales 1) y 2) del artículo 165. Tampoco lo será quien haya sido nombrado perito de parte en el mismo proceso o en proceso conexo, quien está suspendido o inhabilitado en el ejercicio de su profesión, y quien haya sido testigo del hecho objeto de la causa” (Artículo 175.1 del Código Procesal Penal).”*

*“El perito se excusará en los casos previstos en el numeral anterior. Las partes pueden tacharlo por esos motivos. En tales casos, acreditado el motivo del impedimento, será subrogado. La tacha no impide la presentación del informe pericial” (Artículo 175.2 del Código Procesal Penal).*

*“El perito será subrogado, previo apercibimiento, si demostrase negligencia en el desempeño de la función” (Artículo 175.3 del Código Procesal Penal).*

*“El perito tiene acceso al expediente y demás evidencias que estén a disposición judicial a fin de recabar las informaciones que estimen convenientes para el cumplimiento de su cometido. Indicarán la fecha en que iniciará las operaciones periciales y su continuación” (Artículo 176.1 del Código Procesal Penal).”*

*“El perito deberá guardar reserva, bajo responsabilidad, de cuanto conozca con motivo de su actuación” (Artículo 176.2 del Código Procesal Penal).”*

*“Producido el nombramiento del perito, los sujetos procesales, dentro del quinto día de notificados u otro plazo que acuerde el Juez, pueden designar, cada uno por su cuenta, los peritos que considere necesarios” (Artículo 177.1 del Código Procesal Penal).”*

*“El perito de parte está facultado a presenciar las operaciones periciales del perito oficial, hacer las observaciones y dejar las constancias que su técnica les aconseje” (Artículo 177.2 del Código Procesal Penal).”*

*“Las operaciones periciales deben esperar la designación del perito de parte, salvo que sean sumamente urgentes o en extremo simples” (Artículo 177.3 del Código Procesal Penal).”*

*Según el artículo 178.1 del Código Procesal Penal, el informe de los peritos oficiales contendrá:*

*“El nombre, apellido, domicilio y Documento Nacional de Identidad del perito, así como el número de su registro profesional en caso de colegiación obligatoria.”*

*La descripción de la situación o estado de hechos, sea persona o cosa, sobre los que se hizo el peritaje.”*

*La exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al encargo.”*

*La motivación o fundamentación del examen técnico.”*

*La indicación de los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas de los que se sirvieron para hacer el examen.*

*Las conclusiones.”*

*La fecha, sello y firma”.*

*Mediante el artículo 178.2 del Código Procesal Penal, advierte que: “El informe pericial no puede contener juicios respecto a la responsabilidad o no responsabilidad penal del imputado en relación con el hecho delictuoso materia del proceso”.*

*“El perito de parte, que discrepe con las conclusiones del informe pericial oficial pueden presentar su propio informe, que se ajustará a las prescripciones del artículo 178, sin perjuicio de hacer el análisis crítico que le merezca la pericia oficial” (Artículo 179 del Código Procesal Penal).*

*“El Informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan, cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el Fiscal o el Juez, según el caso. Las observaciones al Informe pericial oficial podrán presentarse en el plazo de cinco días, luego de la comunicación a las partes” (Artículo 180.1 del Código Procesal Penal).*

*“Cuando exista un informe pericial de parte con conclusión discrepante, se pondrá en conocimiento del perito oficial, para que en el*

*término de cinco días se pronuncie sobre su mérito” (Artículo 180.2 del Código Procesal Penal).”*

*“Cuando el informe pericial oficial resultare insuficiente, se podrá ordenar su ampliación por el mismo perito o nombrar otro perito para que emita uno nuevo” (Artículo 180.3 del Código Procesal Penal).”*

*“El examen o interrogatorio del perito en la audiencia se orientará a obtener una mejor explicación sobre la comprobación que se haya efectuado respecto al objeto de la pericia, sobre los fundamentos y la conclusión que sostiene. Tratándose de dictámenes periciales emitidos por una entidad especializada, el interrogatorio podrá entenderse con el perito designado por la entidad” (Artículo 181.1 del Código Procesal Penal).”*

*“En el caso de informes periciales oficiales discrepantes se promoverá, de oficio inclusive, en el curso del acto oral un debate pericial” (Artículo 181.2 del Código Procesal Penal).*

*En el caso del artículo 180.2 del Código Procesal Penal es obligatorio abrir el debate entre el perito oficial y el de parte.*

*“Los Peritos Judiciales deben reunir los requisitos que las leyes procesales exigen, tener conducta intachable y figurar en la nómina que remitan las instituciones representativas de cada profesión” (Artículo 273° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).”*

*“Los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio debidamente reconocidas, remiten anualmente a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente, la nómina de sus*

*miembros que consideren idóneos para el desempeño del cargo de Perito Judicial, a razón de dos por cada Juzgado. Estos deben residir dentro de la circunscripción de cada Juzgado y reunir los requisitos legales para el desempeño de tal función. Las nóminas son transcritas a los Juzgados para que éstos designen rotativamente, en cada caso y en presencia de las partes o de sus abogados, a quienes deban actuar. Las Cortes Superiores pueden solicitar, cuando lo consideren conveniente, se aumente el número de peritos que figuren en las nóminas” (Artículo 274° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“Los Órganos Jurisdiccionales pueden solicitar de oficio a las instituciones profesionales que emitan informes ilustrativos o peritajes sobre asuntos específicos” (Artículo 275° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“En caso de que se solicite informes o pericias a los funcionarios de la Administración Pública, éstos están obligados a presentar su colaboración bajo responsabilidad, salvo que se afecten las labores a su cargo, a juicio de su superior jerárquico, en cuyo caso deben excusarse” (Artículo 276° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“En los lugares donde no se haya podido formular las nóminas a que se refiere el artículo 273° para el nombramiento de peritos, los Órganos Jurisdiccionales se rigen por las disposiciones procesales pertinentes” (Artículo 277° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“Las irregularidades cometidas por los peritos en el desempeño de sus funciones, son puestas en conocimiento de las instituciones*

*profesionales que los propusieron, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que establece la ley” (Artículo 278° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“Los honorarios de los peritos, en los peritajes pedidos por las partes, se fijan y pagan con arreglo a las disposiciones procesales pertinentes. Quienes soliciten una pericia deben consignar previamente los honorarios correspondientes, conforme al arancel vigente” (Artículo 279° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“Se exceptúan de las reglas que se precisan en este Capítulo a los Peritos Judiciales Contadores y Asistentes Sociales con que cuentan los Juzgados de Trabajo y de Familia, por ser funcionarios de carácter permanente, cuyo régimen está señalado en el Reglamento y Escalafón a que se refiere el artículo 254° de esta Ley”. “En esta misma condición se encuentran aquellos profesionales universitarios no abogados que con carácter permanente prestan labores en el Poder Judicial” (Artículo 280° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS).*

*“Los Peritos Contables Judiciales, son Órganos de Auxilio Judicial según la Ley Orgánica del Poder Judicial, que tienen que cumplir ciertos requisitos, como conducta intachable; mediante esta ley, los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio remiten anualmente a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente la nómina de sus miembros que consideren idóneos, haciendo mención que en la actualidad estas disposiciones han sido complementadas con la creación del Registro de Peritos Judiciales - REPEJ; así como la diferenciación con los funcionarios de carácter permanente con que cuenta el Poder Judicial; habiéndose a la fecha*

*optimizado el pago de honorarios del Perito Contable Judicial adscrito al REPEJ, por su labor realizada”.*

*Por su parte el Código Penal peruano en su artículo 387°, establece que:”*

*“El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años.*

*Cuando el valor de lo apropiado o utilizado sobrepase diez unidades impositivas tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho años ni mayor de doce años.*

*Si el agente, por culpa, da ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de veinte a cuarenta jornadas”.*

**Rojas J. (2016)**, refiere que: *“desdobra el bien jurídico en dos objetos específicos: a) garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública y b) evitar el abuso de poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad, asegurando el principio constitucional de fidelidad a los intereses públicos al que están obligados los funcionarios y servidores”.*

Es interesante destacar que si bien el derecho penal toma a la administración pública como objeto de tutela en su dimensión objetiva o

material, es decir, como actividad funcional, sin embargo, es el Estado como órgano global – y la diversidad de sus instituciones (dimensión subjetiva) – quien asume la titularidad de un sujeto pasivo. *“Se produce así el fenómeno de la integración de los dos ámbitos de la administración pública a través del derecho penal”*.

Este concepto es recogido del Acuerdo Plenario N° 04-2005/CJ-116, del 30 de setiembre de 2005 de la Corte Suprema de Justicia de la República que, tomando como referencia las Ejecutorias Supremas del delito de Peculado, estableció como doctrina legal, entre otros, que *“el bien jurídico se desdobra en dos objetos específicos merecedores de protección legal: a) garantizar el principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales de la Administración Pública y b) evitar el abuso del poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad”*.

### **3.2.2 Administración pública**

Salinas, R. (2016), refiere: *“La administración pública es entendida como toda actividad cumplida o realizada por los funcionarios y servidores públicos, encargados de poner en funcionamiento al Estado, orientado al cumplimiento de sus fines y funciones, sometidos a una jerarquía o niveles en todos sus órganos o entidades”*.

El autor advierte que: *“la administración pública en un Estado democrático de derecho está debidamente organizada por leyes, reglamentos y directivas que deben ser observadas y cumplidas por los funcionarios o servidores en el desempeño de sus labores y actividades al interior de la administración. El quebrantamiento de aquellas normas,*

sin duda, acarrea responsabilidad administrativa, civil o dependiendo de la magnitud –hasta penal- por parte del sujeto público”.

En el desarrollo del tema me voy a referir fundamentalmente a la doctrina jurisprudencial nacional, toda vez que de la redacción del tipo penal del artículo 387° del Código Penal, es diferente a los tipos penales de los códigos penales foráneos. Así por ejemplo, en el Perú los verbos rectores del tipo penal son apropiarse y utilizar, en tanto que en el Código Penal de Argentina el verbo rector es sustraer, así mismo el Código Penal español utiliza el verbo rector sustrajere.

“Según el autor afirma que: “el término” peculado “proviene de los latinazgos: pecus que significa ganado y latus que significa hurto”. En consecuencia, etimológicamente significa” “hurto de ganado”. “En Roma, cuando el ganado era el bien máspreciado junto a la tierra, servía como medio de cambio comercial y definía el estatus socioeconómico de los ciudadanos. En la República, ya se utilizó el término peculado para indicar el hurto de cosas de valor. “Es en el imperio romano donde se llega a utilizar la frase criminis peculatus que hace referencia al hurto de dinero o bienes públicos. Esta última definición es la que ha prevalecido hasta nuestros días”.

“El peritaje contable es una ciencia dedicada a la investigación en la determinación de perjuicios económico, sea ello dentro de la actividad privada y/o en la administración pública. Peritos contadores que fueron formados a través del curso llevado en las aulas universitarias y en la participación de certámenes de la especialidad realizadas por los colegios de contadores públicos del Perú, pero lo más importante es que estos

profesionales se realizaron a través de la experiencia práctica. No hay a la fecha ni un evento académico como: diplomados, maestría, ni doctorado en la especialidad.””

“A la fecha no existe un cuerpo definido de normas y principios de peritaje contables, por lo tanto, para cualquier investigación se deberá apoyar en normas y principios de contabilidad y de auditoría generalmente aceptadas.

### **3.2.2.1 Legislaciones**

**Rojas, F. (2018)** señala que: ” tanto la legislación ateniense como la romana castigaron con severísimas penas, que llegaban hasta la muerte, el hurto de los dineros del Estado. La Lex Julia reguló el tratamiento penal a los peculadores, creándose un tribunal especial para sustanciar los numerosos casos.”

Según el autor, advierte que en el Digesto se reconoció tres clases de peculado, por sustracción, por retención y uso. Así, en el Título XIII del Libro XLVIII se señalaba: *“Está sujeto a la Lex Julia, relativa al peculado, el que hubiere quitado o interceptado dinero sagrado, religioso (o público)”*. *“pero también el que hubiera retenido dinero público recibido para algún uso, y no lo hubiere empleado, está sujeto a esta ley”*. El Código extendió el *criminis peculatis* a los jueces que durante su administración sustrajeron caudales públicos, ordenándose contra ellos la pena capital, como para quienes les prestaron ayuda o a sabiendas recibieron de ellos las cantidades sustraídas.

En el derecho penal romano se crearon así las figuras de peculado y la de malversación que se extendieron por el mundo occidental, siendo recepcionadas por el derecho medioeval con la Ley de la Siete Partidas, las ordenanzas francesas de 1620, 1690, y 1701, hasta llegar a los códigos penales de Francia de 1810, Alemania de 1870 e Italia de 1889, códigos históricos que incluyeron en su sistema penal los modelos o paradigmas legislativos de peculado y malversación.

Es motivo aún de debate doctrinario si los delitos de peculado poseen fundamentalmente naturaleza patrimonial o son en cambio manifestaciones de deslealtad del funcionario para con la gestión de los recursos públicos, o si se trata de un delito pluriofensivo, como sostiene la mayoría de la doctrina italiana, lesionando por igual el patrimonio público y el regular ejercicio de las funciones públicas.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Método de la investigación**

##### **3.1.1. Tipo y nivel de Investigación**

###### **3.1.1.1 tipo de investigación**

**Cortes y Iglesias (2014)**, refiere, que la investigación cuantitativa toma como centro de su proceso de investigación a las mediciones numéricas, utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus preguntas de investigación. Utiliza la recolección, la medición de parámetros, la obtención de frecuencias y estadígrafos de la población que investiga para llegar a probar las hipótesis establecidas previamente. En este enfoque se utiliza necesariamente el análisis estadístico, se tiene la idea de investigación, se formulan los objetivos, se derivan las hipótesis, se eligen las variables del proceso y mediante un proceso de cálculo se contrastan las hipótesis. Este enfoque es bien utilizado en procesos que por su naturaleza puedan ser medibles o cuantificables.

###### **3.1.1.2. Nivel de la Investigación**

La investigación responde al nivel descriptivo - correlacional, porque describe los hechos y se relaciona la variable independiente, es decir, peritaje contable con la variable dependiente decisiones de los magistrados; comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos

de los fenómenos descritos en las variables, a decir de Abouhamad, referido por (Tamayo,2003), quien afirma que busca fundamentalmente determinar el grado en que unas variaciones, en ciertos factores están acompañadas de variaciones en otro; sin embargo, en la investigación correlacional no se pretende señalar que las variaciones de unos factores sean necesariamente la causa de las variaciones en los otros, aunque ciertamente permite identificar asociaciones entre variables, siempre y cuando se establezcan controles estadísticos para evitar que se presenten falsas relaciones. Una investigación de tipo correlacional supone identificar correctamente los factores que se toman y las situaciones apropiadas en donde se ven las relaciones.

Se conceptualiza a los niveles descriptivo y correlacional de la siguiente manera:”

“Descriptivo, porque buscamos específicamente las respuestas importantes de las personas, grupos empresariales y comunidades que serán sometidos a un análisis. Para el caso que nos ocupa, buscamos respuestas al cuestionario de preguntas a los empresarios (representantes de los establecimientos comerciales).”

“Correlacional, este nivel nos permite medir el grado de relación que existe entre las variables: peritaje contable y sus efectos en las decisiones de los magistrados.”

### **3.1.2 Método y diseño de la investigación**

#### **3.1.2.1 Método de la investigación**

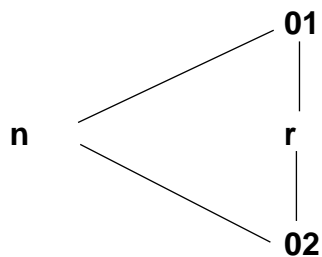
En el presente trabajo se va emplear los métodos:

**Métodos Generales:** Inductivo, Deductivo, Comparativo, Análisis y Síntesis.

### 3.2.1.2. Diseño de la investigación

Es no experimental en su forma transversal, siendo descriptivo correlacional.

El esquema es el siguiente:



**Donde:**

01 = Observación de los peritajes contables.

02 = Observación de las decisiones de los magistrados.

n = Muestra aleatoria

r = Relación de peritajes y/o decisiones de los magistrados.

## 3.2 Población y muestra

### 3.2.1 Población

Estará considerado por el total de la población

La población a estudiar está constituida por los contadores que presentaron peritajes contables en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, que pasaron a juicio oral con peritaje contable y que estos se encuentran con sentencias consentidas y

ejecutoriadas, los mismos que ascienden al número de 10 expediente en el periodo del año 2021, que corresponden la participación de 10 peritos contadores, y a 20 abogados que participaron en la defensa técnica en estos expedientes.

### **3.2.2 Muestra**

La muestra está constituido en 45 profesionales entre peritos contadores y abogados que participaron en juicio oral.

La muestra, corresponde a la población muestra en el caso de los peritos contadores y abogados en vista que se examinara los expedientes con peritajes contables, resueltos con sentencias consentidas y ejecutoriadas con incidencia de la pericia contable en la decisión del magistrado. Siendo ello así la muestra corresponde a 30 entre peritos contadores y abogados. El esquema es el siguiente:

$$N = n$$

## **3.3 Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos**

### **3.3.1 Técnicas de la investigación**

#### **Análisis documental:**

Permitirá analizar el contenido de las referencias bibliográficas sobre el tema objeto de estudio y elaborar el marco teórico de la investigación.

#### **Fichaje:**

Permitió recolectar la información bibliográfica para la elaboración de la bibliografía con los elementos bibliográficos.

## **Encuestas:**

Estará dirigida a los peritos contadores y abogados litigantes que participaron en la muestra seleccionada.

### **3.4 Procesamiento de datos**

El procesamiento e interpretación en los datos será estadísticamente a través del programa de Excel y presentados en cuadros y gráficos correspondientes, donde la opinión será materia de análisis crítico, y la medición valorativa de los resultados mediante frecuencias porcentuales.

#### **3.4.1 Análisis e interpretación de datos**

Luego de la recolección, los datos fueron ordenados y clasificados, según las variables determinadas, para su correspondiente análisis.

Se utilizará la encuesta a través del cuestionario de preguntas.

Las técnicas de recojo de información fueron las siguientes:

##### **Análisis documental**

Permitirá analizar el contenido de las referencias bibliográficas sobre el tema objeto de estudio y se elaborará el marco teórico de la investigación.

##### **Fichaje**

Permitirá recolectar la información bibliográfica para la referencia bibliográfica.

### **3.5 Tratamiento de datos**

En el curso de la presente investigación se aplicarán de manera rigurosa los siguientes instrumentos:

### **3.5.1 Cuestionario**

Con *preguntas* tipo cerrado y semiabierto y validado por la técnica del juicio de expertos y la confiabilidad con la prueba piloto que será procesada con la técnica estadística Alfa de Cronbach.

### **3.5.2 Fichas**

De registro o localización (Fichas bibliográficas - hemerográficas).

De documentación e investigación (fichas textuales o de transcripción, resumen y comentario).

### **3.5.3 Fuentes de recolección de datos**

Se recurrirá a la bibliografía nacional y extranjera.

## CAPÍTULO IV

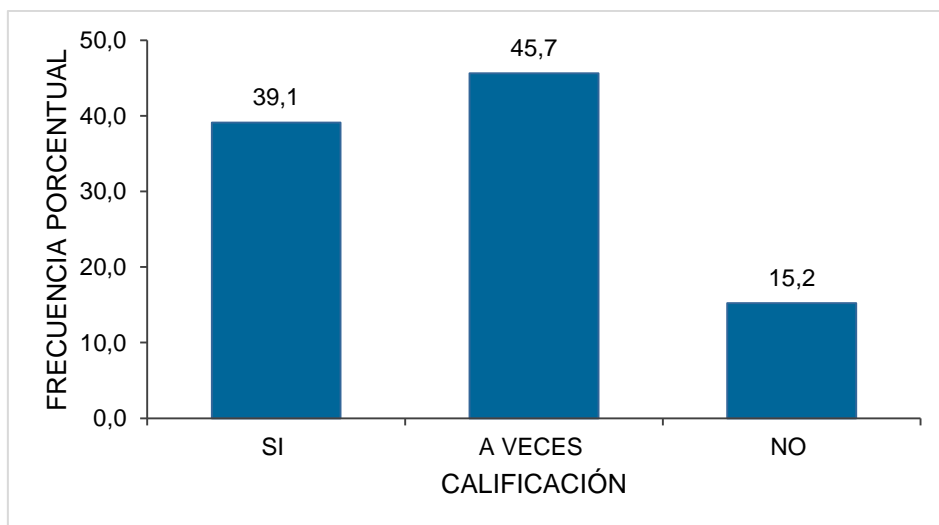
### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Resultados

**Tabla 1. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	18	39.1
A VECES	21	45.7
NO	7	15.2
Total	46	100.0

**Figura 1 ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

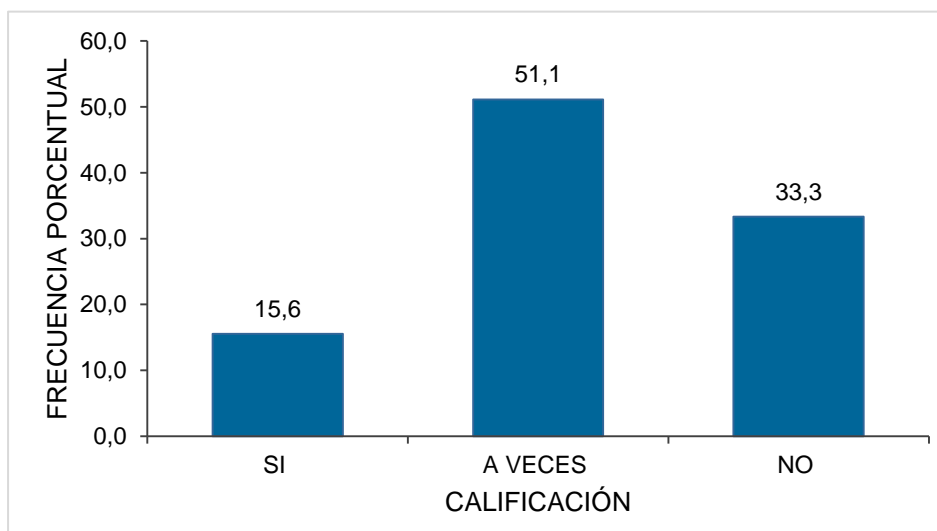


En la figura 1, podemos observar que el 39.1% de los encuestados ha respondido que, si en alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, el 45.7% ha respondido que a veces y el 15.2% ha respondido que no.

**Tabla 2. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	7	15.6
A VECES	23	51.1
NO	15	33.3
Total	45	100.0

**Figura 2. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

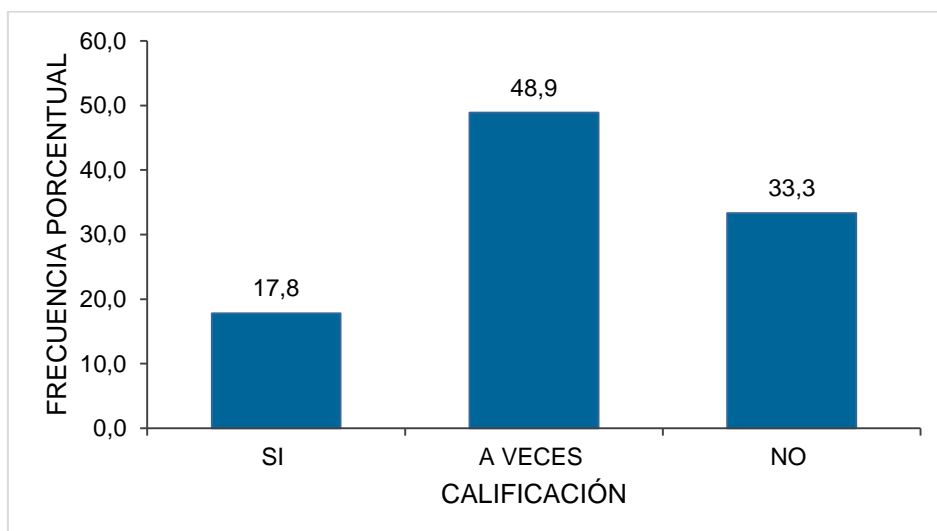


En la figura 2, podemos observar que el 15.6% de los encuestado ha respondido que sí que considera que los peritos contadores y abogados fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, así mismo el 51.1% ha respondido que a veces y el 33.3 ha respondido que no.

**Tabla 3. ¿Sí los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	8	17.8
A VECES	22	48.9
NO	15	33.3
Total	45	100.0

**Figura 3. ¿Sí los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?**

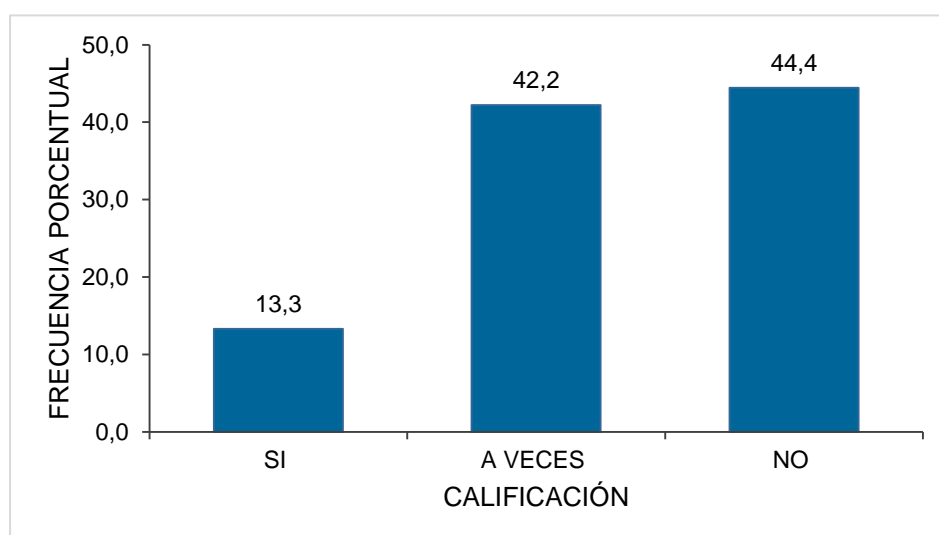


En la figura 3, podemos observar que el 17.8% de los encuestados ha respondido que Sí, los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar, el 48.9% de los encuestados ha respondido que a veces y el 33.3% de los encuestado ha respondido que no.

**Tabla 4. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	6	13.3
A VECES	19	42.2
NO	20	44.4
Total	45	100.0

**Figura 4. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?**

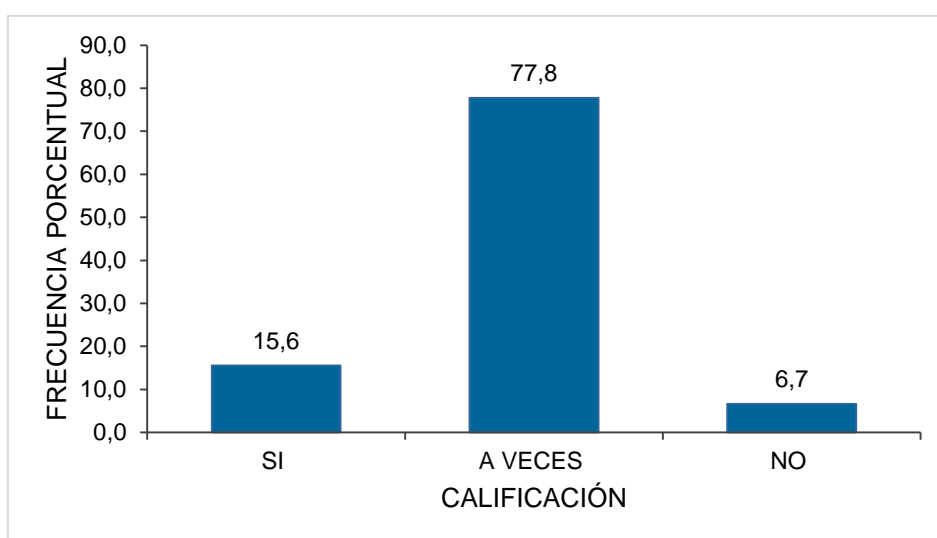


En la figura 4 podemos observar que el 13.3% de los encuestados ha respondido que si los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar, así mismo el 42.2% ha respondido que a veces y el 44.4% ha respondido que no.

**Tabla 5. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

CALIFICACIÓN	f <sub>i</sub>	h <sub>i</sub>
SI	7	15.6
A VECES	35	77.8
NO	3	6.7
Total	45	100.0

**Figura 5. ¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

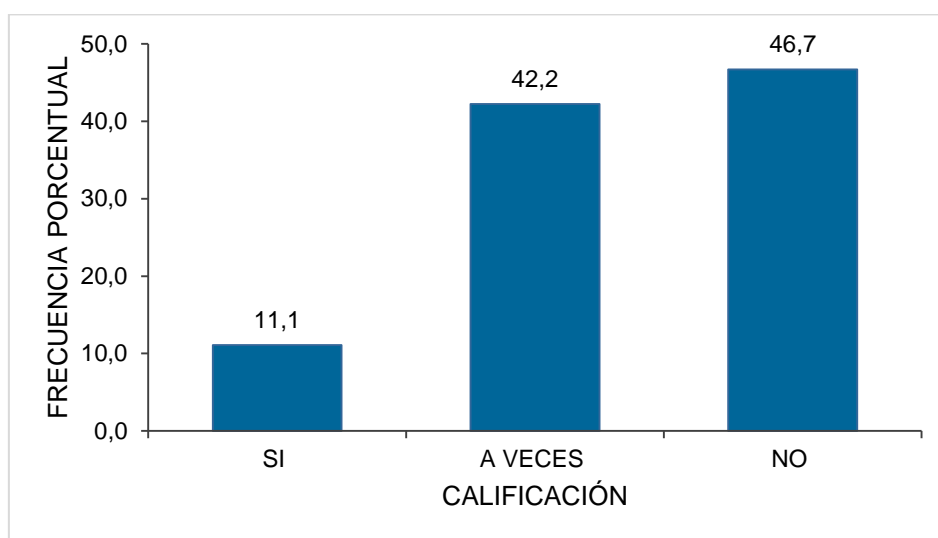


En la figura 5 podemos observar que el 15.6% de los encuestados que si en alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, el 77.8% de los encuestados ha respondido que a veces y el 6.7% de ha respondido que no.

**Tabla 6. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	5	11.1
A VECES	19	42.2
NO	21	46.7
Total	45	100.0

**Figura 6. ¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

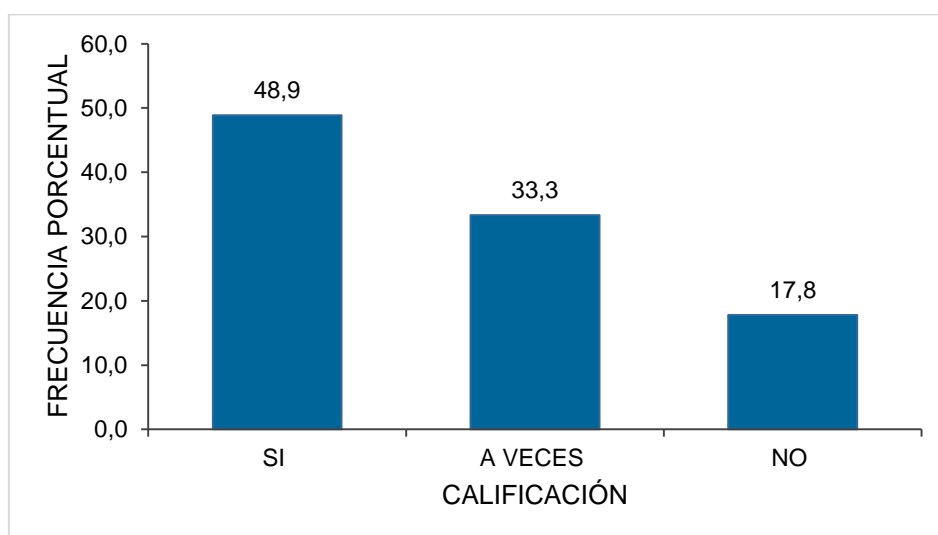


En la figura 6, podemos observar que el 11.1% de los encuestados ha respondido que si se considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado, el 42.2% ha respondido que a veces y el 46.7% ha respondido que no.

**Tabla 7. ¿Sí los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	22	48.9
A VECES	15	33.3
NO	8	17.8
Total	45	100.0

**Figura 7. ¿Sí los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?**

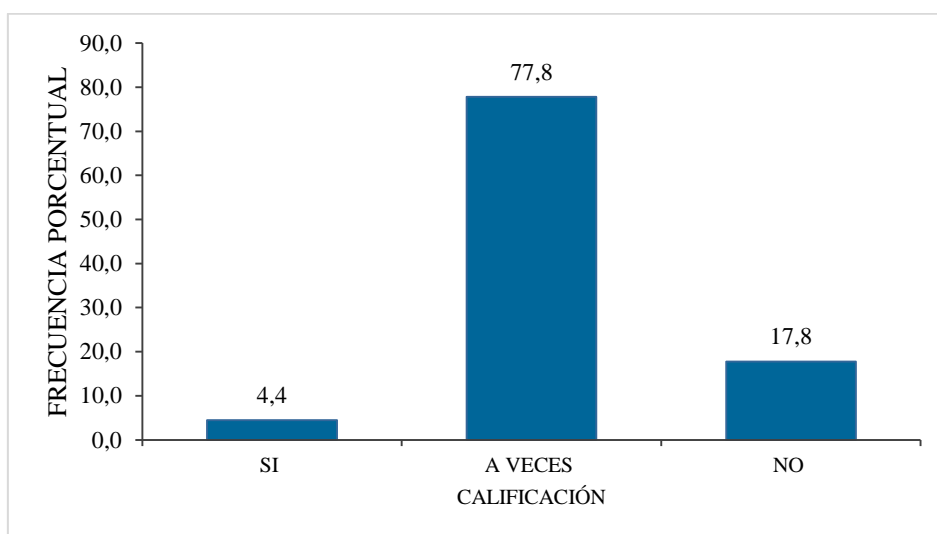


En la figura 7, podemos observar que el 48.9% de los encuestados ha respondido que sí, los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar, el 33.3 ha respondido que a veces y el 17.8% ha respondido que no.

**Tabla 8. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?**

CALIFICACIÓN	f <sub>i</sub>	h <sub>i</sub>
SI	2	4.4
A VECES	35	77.8
NO	8	17.8
Total	45	100.0

**Figura 8. ¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?**

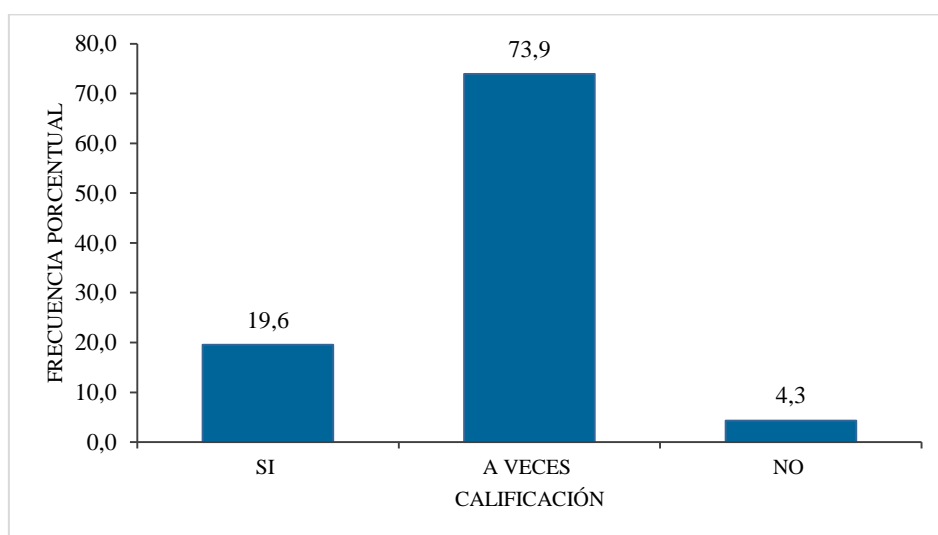


En la figura 8, podemos observar que el 4.4% de los encuestados ha respondido que si los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar, el 77.8% de los encuestados ha respondido que a veces y el 17.8% ha respondido que no.

**Tabla 9. ¿Considera usted que los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias?**

CALIFICACIÓN	f <sub>i</sub>	h <sub>i</sub>
SI	9	19.6
A VECES	34	73.9
NO	2	4.3
Total	45	97.8

**Figura 9. ¿Considera usted que los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias?**

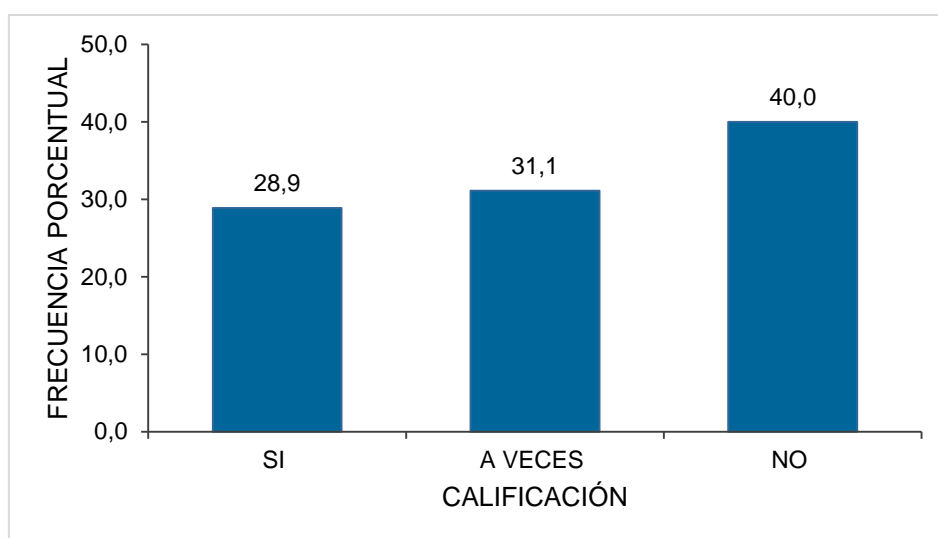


En la figura 9, podemos observar que el 19.6% de los encuestados considera que si, los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias, el 73.9% de los encuestados ha respondido que a veces y el 4.3% ha respondido que no.

**Tabla 10. ¿Alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	13	28.9
A VECES	14	31.1
NO	18	40.0
Total	45	100.0

**Figura 10. ¿Alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia?**

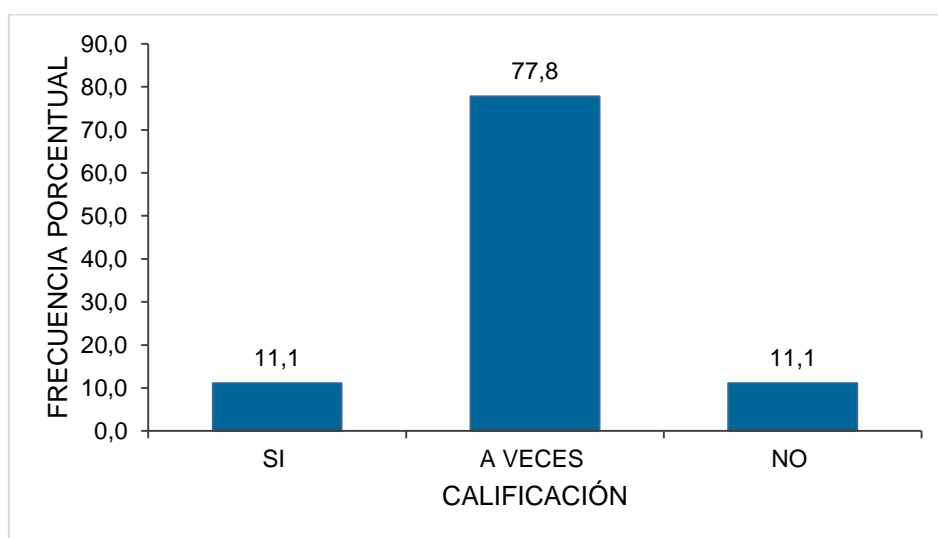


En la figura 10, podemos observar que el 28.9% de los encuestados ha respondido que si alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia, el 31.1% de los encuestados ha respondido que a veces y el 40% de los encuestados ha respondido que no.

**Tabla 11. ¿Considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	5	11.1
A VECES	35	77.8
NO	5	11.1
Total	45	100.0

**Figura 11. ¿Considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado?**

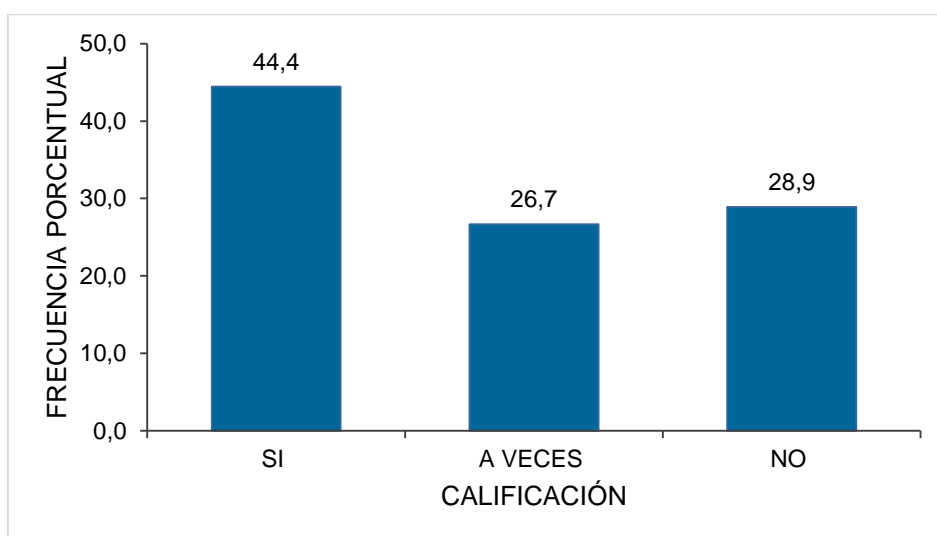


En la figura 11, podemos observar que el 11.1% de los encuestados ha respondido que si se considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado, así mismo 77.8% de los encuestados ha respondido que a veces y el 11.1% ha respondido que no.

**Tabla 12. ¿Cree usted, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado?**

CALIFICACIÓN	$f_i$	$h_i$
SI	20	44.4
A VECES	12	26.7
NO	13	28.9
Total	45	100.0

**Figura 12. ¿Cree usted, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado?**



En la figura 12, podemos observar que el 44.4% de los encuestados ha respondido que sí, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, así mismo se puede observar que el 26.7% de los encuestados ha respondido que a veces y el 28.9% ha respondido que no.

## 4.2 prueba de hipótesis

### 4.2.1 Prueba de Hipótesis general

H0: El peritaje contable no Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021.

Hi: El peritaje contable Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021.

**Tabla 13. Correlaciona entre el peritaje contable Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado**

Prueba Rho de Spearman		Toma de decisiones
	Coefficiente de correlación	,621**
peritaje contable	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Significancia bilateral (P-Valor):** el valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa ( $P\text{-valor} < \alpha$ ;  $0.00 < 0.05$ ).

**Coefficiente de correlación ( $r_s$ ):** los resultados de la prueba estadística indican que existe una correlación directa (positiva), con un grado de correlación calificado como moderado o media ( $r_s = 0.609$ ).

Siendo el valor de la probabilidad calculado significativa (P-Valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05) en la prueba de hipótesis general, se procedió a aceptar la hipótesis alternante (H1).

#### 4.2.2 Prueba de hipótesis específica N1

H0: El peritaje contable no influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.”

Hi: El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.”

**Tabla 14. El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.”**

Prueba Rho de Spearman		Administración Publica
	Coefficiente de correlación	,658**
peritaje contable	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Significancia bilateral (P-Valor):** el valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa (P-valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05).

**Coefficiente de correlación ( $r_s$ ):** los resultados de la prueba estadística indican que existe una correlación directa (positiva), con un grado de correlación calificado como moderado o media ( $r_s = 0.658$ ).

Siendo el valor de la probabilidad calculado significativa (P-Valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05) en la prueba de hipótesis general, se procedió a aceptar la hipótesis alternante (H1).

### 4.2.3 Prueba de hipótesis específica N2

H0: El peritaje contable no influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

Hi: El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

Prueba Rho de Spearman		Administración Publica- documentos periféricos
	Coefficiente de correlación	,635**
peritaje contable	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Significancia bilateral (P-Valor):** el valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa (P-valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05).

**Coefficiente de correlación ( $r_s$ ):** los resultados de la prueba estadística indican que existe una correlación directa (positiva), con un grado de correlación calificado como moderado o media ( $r_s = 0.635$ ).

Siendo el valor de la probabilidad calculado significativa (P-Valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05) en la prueba de hipótesis general, se procedió a aceptar la hipótesis alternante (H1).

### 4.2.3 Prueba de hipótesis específica N4

H0: “El peritaje contable no es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

Hi: “El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

Prueba Rho de Spearman		Administración Pública- peculado
	Coefficiente de correlación	,733**
peritaje contable	Sig. (bilateral)	0.000
	N	45

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Significancia bilateral (P-Valor):** el valor de la probabilidad indica que la correlación es significativa (P-valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05).

**Coefficiente de correlación ( $r_s$ ):** los resultados de la prueba estadística indican que existe una correlación directa (positiva), con un grado de correlación calificado como moderado o media ( $r_s = 0.733$ ).

Siendo el valor de la probabilidad calculado significativa (P-Valor <  $\alpha$ ; 0.00 < 0.05) en la prueba de hipótesis general, se procedió a aceptar la hipótesis alternante (H1).

### 4.3 Discusión

En la investigación se pudo comparar los resultados con otras investigaciones similares, donde se pudo observar que son las variables de estudio que tienen una similitud o guardan una relación con los antecedentes y bases teóricas.

Es parecido a **Lluguin, V. (2016)**, en su proyecto de tesis *“Las evidencias de auditoría y las pruebas periciales ante los Jueces o Tribunales de justicia”*, sustentada en la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador, para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, cuyo objetivo planteado es: analizar qué tipos de evidencias sustenta las pruebas periciales ante los tribunales de la provincia de Tungurahua, llegando a la conclusión que las evidencias de auditoría y las pruebas periciales inciden ante los jueces o tribunales de justicia.

Así mismo guarda coincidencia con **Gavilema, A. (2016)**, en su tesis *“El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014”*, sustentada en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador, para optar el título de abogado en los tribunales y juzgados de la república, habiéndose planteado el objetivo de describir a través de un análisis crítico y jurídico el efecto jurídico que provoca el testimonio del perito contable en el delito de estafa, en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014, llegando a considerarse básico la intervención de peritos.

De igual manera tiene similitud con **Alarcón, J. (2018)**, *“El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la corte superior de Lima Metropolitana 2016”*, *“Tesis para optar el título profesional de Contador Público – USMP”*. El objetivo general es conocer el desarrollo del peritaje contable laboral en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima, Metropolitana en el año 2016, habiéndose centrado la investigación desde el

punto de vista de los elementos constitutivos de la liquidación de beneficios sociales de los trabajadores con respecto al Decreto Ley 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral; advirtiendo que en sus cálculos y demostración de resultados tiene un efecto en las decisiones de los magistrados del área laboral, llegando a la conclusión que los fundamentos teóricos contribuyen a la profesionalización del perito contable.

Por ultimo es similar con **Calderón, J. (2010)**, *“El perito contable judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial – provincia de Huaral”* *“Tesis para optar el título profesional de Contador Público – USMP”*. El objetivo general de la investigación es demostrar cómo influye el perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial en la provincia de Huaral, llegando a la conclusión que la actuación del perito judicial contable es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del poder judicial en la provincia de Huaral, y sirve de apoyo a la gestión del juez cuando hay controversia en materia judicial. El tipo de investigación ha sido considerado como: investigación aplicada, centrándose en el nivel descriptivo – explicativo.

## CONCLUSIONES

- Existe una relación directa (positiva), con un grado de correlación calificada como moderada entre las variables el peritaje contable Influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021
- Existe una relación directa (positiva), con un grado de correlación calificada como moderada entre el peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo 2021.
- Existe una relación directa (positiva), con un grado de correlación calificada como moderada entre el peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.
- Existe una relación directa (positiva), con un grado de correlación calificada como moderada entre El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.”

## RECOMENDACIONES

- Se debe poner énfasis en los peritos ya que son ellos que prestan el servicio técnico consistentes para la elaboración de las operaciones contables que están sujetos a los pasivos tributarios y las operaciones, detectando así evidencias de malversación, corrupción y otros delitos.
- Se debe poner más énfasis en el delito de peculado, en todas las modalidades, dado que existe funcionarios que se aprovechando su cargo se apropian y utilizan indebidamente los bienes públicos y sacan provecho de ello.
- se recomienda que los archivos periféricos o especializados se deben custodiar y conservar los documentos dado que tienen un valor administrativo y penal.
- Se recomienda mejorar el medio de las pruebas para que los tribunales puedan administrar buena justicia, que contribuye a la busca de una solución en materia contable, financiera y económica, para que así los los magistrados puedan tomar una buena decisión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, J. (2018). “El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016”. Tesis para optar el título profesional de contador público. USMP. Perú - Lima
- Alarcón, J. (2010) “El perito contable judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial – provincia de Huaral”. Tesis para optar el título de contador público. USMP. Perú – Lima.
- García Calderón, C. (2017) “Peritaje contable y delitos contra la administración según profesionales del registro de peritos judiciales y fiscales Lima – 2017”. Tesis para optar el grado académico de maestra en gestión pública”. Universidad Cesar Vallejo. Perú – Lima.
- Gavilema, A. (2016). “El testimonio del perito contable en el delito de estafa y su efecto jurídico en las sentencias emitidas por la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba, durante el año 2014. Tesis para optar el grado de abogada en los tribunales y juzgados de la república. Ecuador.
- Llugin, V. (2016). “Las evidencias de auditoría y las pruebas periciales ante los jueces o tribunales de justicia”. Tesis para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA. Ecuador.
- Rojas, F. (2018). Delitos contra la administración pública. Editorial GRIJLEY. Perú.
- Salinas, R. (2016). Delitos contra la administración pública. Editorial GRIJLEY. Perú.
- Tomasi, S. (2015). “Impacto del procesamiento electrónico de datos en la actuación del contador como perito judicial”. Tesis para optar el grado de doctor en contabilidad. Universidad de Buenos Aires. Argentina.

## ANEXO N 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA	INSTRUMENTO
<p><b>PRINCIPAL</b></p> <p>¿Cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo - 2021?</p> <p><b>SECUNDARIA</b></p> <p>1.- ¿Cómo el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?</p> <p>3.- ¿El peritaje contable es imprescindible en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Demostrar cómo influye el peritaje contable en las decisiones de los magistrados en delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado en la provincia de Coronel Portillo – 2021.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. Demostrar en qué manera, el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.</p> <p>1. Determinar porque el peritaje contable incide en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>El peritaje contable influye en las decisiones de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, entonces el informe pericial contable es una prueba en la solución de este tipo de delito en la provincia de Coronel Portillo – 2021.</p> <p><b>SECUNDARIO</b></p> <p>1. El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.</p> <p>2. El peritaje contable influye en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, porque es redactado con los documentos periféricos existente en la carpeta fiscal en la provincia de Coronel Portillo, 2021.</p> <p>3. El peritaje contable es determinante en la decisión del magistrado en un proceso</p>	<p><b>INDEPENDIENTE</b></p> <p>:</p> <p>(x) peritaje contable</p> <p><b>DEPENDIENTE:</b></p> <p>(y) Decisiones de los magistrados</p>	<p>1.- Investigación Preliminar</p> <p>2.- Investigación Preparatoria.</p> <p>3.- Etapa de juicio oral.</p>	<p>1. Experiencia laboral</p> <p>2. Especialización</p> <p>3. Conocimiento</p> <p>1. Experiencia laboral</p> <p>2. Especialización</p> <p>3. Conocimiento</p>	<p>Descriptivo</p> <p>Correlacional</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>35 entre peritos contadores y abogados.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>35 entre peritos y abogaos</p>	<p>Análisis documental, Fichaje, Encuestas, Proceso de muestreo de Datos, Análisis e Interpretación de Datos</p>	<p>Cuestionario, Fichas</p>

	<p>de Coronel Portillo, 2021.</p> <p>2. Examinar si el peritaje contable es imprescindible en la decisión del magistrado en un proceso contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.</p>	<p>contra la administración pública – peculado, en la provincia de Coronel Portillo, 2021.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TEMA:

**“EFECTOS DEL PERITAJE CONTABLE EN LAS DECISIONES DE  
LOS MAGISTRADOS EN DELITOS CONTRA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PECULADO  
EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – 2019”**

<p><b>CUESTIONARIO A PERITOS CONTADORES Y ABOGADOS</b></p>
--

**INTRODUCCIÓN:** Amigo Perito contable, el objetivo del siguiente cuestionario es conocer si alguna vez ha intervenido en un proceso penal con realización de algún Peritaje Contable solicitado por la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Fiscal de Ucayali y/o como Perito de Parte, en los delitos Contra la Administración Pública en la Modalidad de Peculado. Por las razones expuestas solicito responda el cuestionario de preguntas que le hago llegar, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas marcando con una (X) la que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo al siguiente código. La información que proporcione será exclusivamente con fines de investigación. Gracias

Dimensiones/ ítems		SI	NO	A VECES
<b>Dimensión: Investigación Preliminar</b>				
1	¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?			
2	¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?			
3	¿Sí los peritajes contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?			
4	¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?			
<b>Dimensión: Investigación Preparatoria</b>				
5	¿En alguna oportunidad y con la experiencia que usted tiene en pericia contable, la Fiscalía anticorrupción le comunicó que requiere sus servicios para practicar una pericia contable sobre el presunto delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?			
6	¿Usted considera que los peritos contadores fiscales tienen especialización y vienen cumpliendo con el principio de imparcialidad al realizar un peritaje contable en el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado?			
7	¿Sí los informes periciales contables de parte presentados tienen conocimiento sobre los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, y estos fueron considerados en la investigación preliminar?			

8	¿Los imputados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado, presentan como elemento de convicción peritaje contable de parte en la investigación preliminar?			
<b>Dimensión: Etapa Intermedia</b>				
9	¿Considera usted que los peritajes contables presentados en los procesos en los delitos contra la administración pública, fueron debatidos en juicio oral y por ende con la experiencia en los magistrados para tomar decisiones en las sentencias?			
10	¿Alguna vez, usted paso a debatir en juicio oral, y ha advertido si estos peritos contadores tienen especialización para que el magistrado tome decisiones certeras en la sentencia?			
11	¿Considera que en la preparación de los informes periciales realizados por los peritos contadores existe el conocimiento suficiente para que estos sean eficiente y bien formulados para un debate oral, y con ello influya en la decisión del magistrado?			
12	¿Cree usted, que los informes periciales contables influyen al momento de resolver en la decisión de los magistrados en los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado?			
Total				